

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1970/21

Fontana, 19 de enero de 2021.-

SALIDA	
19 ENE 2021	12:28
8-21	CM-

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	19 ENE 2021	
N° 396	Let. A	Hora 10:45
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO:

La A/S N° 10/21, de fecha 18 de enero del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita **AUTORIZACIÓN** para suscribir Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Salud Pública y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita **AUTORIZACIÓN** para suscribir Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Salud Pública y la Municipalidad de Fontana.

Que el mismo tiene por objeto el desarrollo del “Plan de Vacunación contra Sars Cov2” para toda la población Chaqueña, a fin de garantizar la seguridad sanitaria.

Que a sus efectos se adjunta copia del Convenio.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales; Salud, higiene, ecología y medio ambiente y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 14/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 02/21, de fecha 19 de Enero del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 02/21.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio marco de colaboración con el Ministerio de Salud Pública, a los efectos de llevar adelante el “Plan de Vacunación contra Sars Cov2”, a fin de garantizar la seguridad sanitaria.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

02
07

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE LA
LOCALIDAD DE FONTANA**

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 15 días del mes de Enero de 2021, se reúnen el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, en adelante "**EL MINISTERIO**", representada en este acto por la Dra. Paola Benítez, CUIT N° -----, constituyendo domicilio legal en calle Marcelo T Alvear N° 145, 8° Piso, Ciudad, por una parte; y por la otra, el Municipio de la Localidad de Fontana, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representado por su Intendente Sra. Patricia Antonia Rodas, CUIL N° 27-18240730-0, constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio 520 de la localidad de Fontana, y acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las **PARTES ACUERDAN** que el presente Convenio Marco de colaboración, tiene por objeto el desarrollo del "Plan de Vacunación contra SarsCov 2" para toda la población Chaqueña, a fin de garantizar la seguridad sanitaria, vacunación que se realizará programada en postas organizadas por cada Región Sanitaria articulando mancomunadamente con la **Secretaría de Municipios** de la Provincia y en conjunto con cada Municipio, factor que garantizará el éxito de la campaña. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: "**EL MINISTERIO**", en ejercicio de sus facultades y competencias propias, será el que aportará, distribuirá y administrará las vacunas, como así también el personal especializado a fin de garantizar los objetivos mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA.

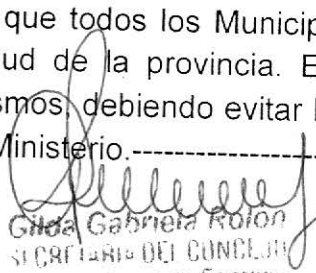
CLAUSULA TERCERA: "**EL MUNICIPIO**" proporcionará para la causa recurso humano que tendrá la responsabilidad del registro nominal del proceso de vacunación de la población vacunada, coordinar flujo de circulación de personas y limpieza del centro de vacunación en el caso de este no cuente con la misma. ----

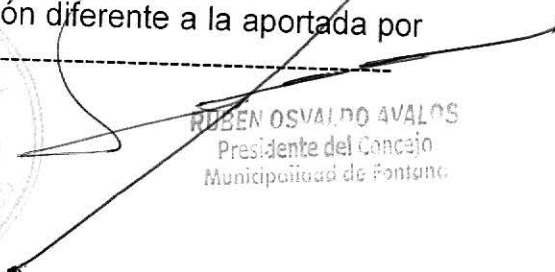
CLAUSULA CUARTA: "**EL MUNICIPIO**", se compromete a aportar la logística necesaria (movilidad adecuada para pasajeros) para el traslado de las personas que deberán ser vacunadas a los sitios que "**EL MINISTERIO**" en conjunto con la **Secretaría de Municipios** y demás organismos disponga como centro de vacunación, a fin de dar cumplimiento al objeto del presente, como así también, afectar recurso humano para llevar adelante el mismo. -----

CLAUSULA QUINTA: "**EL MUNICIPIO**", asume el compromiso de contar con un generador de electricidad y un freezer para complementar los equipos que "**EL MINISTERIO**" aportara. -----

CLAUSULA SEXTA: "**EL MINISTERIO**" y "**EL MUNICIPIO**" asumen el compromiso en forma conjunta, de articular dentro de sus ámbitos institucionales, acciones concretas, y en forma particular la responsabilidad de sus dependientes, a fin de velar por el correcto desarrollo de los objetivos. -----

CLAUSULA SEPTIMA: "**EL MINISTERIO**" se compromete a través de la Dirección de Comunicaciones brindar un enlace de Drive a la casilla de correo que el municipio aporte en el que deberá descargar material gráfico y audiovisual, a fin de que todos los Municipios puedan contar con datos oficiales del Ministerio de Salud de la provincia. Es responsabilidad del "**MUNICIPIO**" la difusión de los mismos, debiendo evitar la propagación de información diferente a la aportada por el Ministerio. -----


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

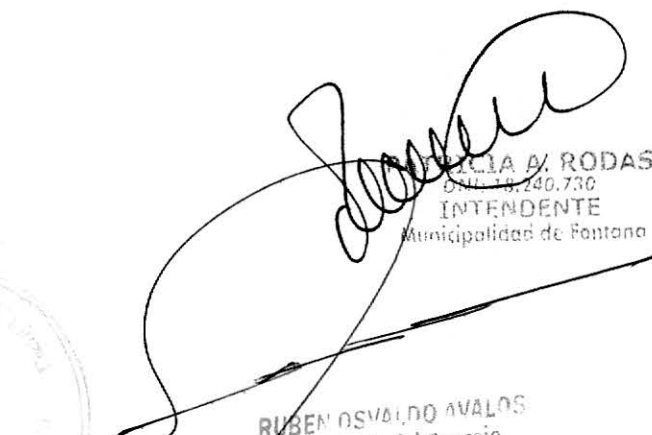
03
03

CLAUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia por seis (06) meses desde la suscripción del presente convenio. El que podrá ser renovado a criterio de las autoridades. Por cualquier divergencia se deberá realizar previa notificación fehaciente a los domicilios constituidos, y con una antelación no menor a treinta (30) días, respetando las acciones en vías de ejecución. Para el caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Resistencia, dando inicio del presente Convenio a losdías del mes dede 2021.-----


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ANGELIA M. RODAS
DNI 4.240.736
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana